Cartagena de Indias D. T. y C, 16 de abril de 2025

Señores
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: Formulario Preguntas y Respuestas No. 001 al Proyecto Pliego de Condiciones Proceso No. 0040-ARC-CBNL01-2025 MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se permite presentar la respuesta proferida por los comités estructuradores a las observaciones presentadas por parte de las empresas interesadas en el Proceso No. 0040-ARC-CBNL01-2025 MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE” DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($659.716.700,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que corresponda, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES EMPRESA AUTOTROPICAL CARTAGENA S. A. S.

1. Que en el numeral 3.4.2.4 del pliego de condiciones se establecieron los requisitos técnicos adicionales que deben cumplir los oferentes para efectos de resultar habilitados entre los cuales están; (...)

2.Certificación mediante la cual el oferente se compromete a tener la disponibilidad de un taller con un área igual o mayor de 850 metros cuadrados en la ciudad de Cartagena y/o su perímetro urbano para la ejecución del contrato, el cual debe tener capacidad de ingreso al taller de un camión tipo Kodiak 241 con dimensiones de largo: 9,2 mt, ancho: 2,4 mt y alto 2,5 mt, y un peso de 5325 kg.

3. Certificación mediante la cual se compromete a tener alianza comercial con una serviteca de la ciudad de Cartagena, en la cual se tenga la disponibilidad de los siguientes equipos para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO A REQUERIR	CANTIDAD
1	Equipo electrónico de alineación y balanceo	01
2	Equipo de lavado de inyectores (diésel y gasolina).	01
3	Balanceador electrónico digital.	01
4	Equipo digital de sincronización.	01

5. Certificación mediante la cual el oferente se compromete a tener la disponibilidad en el taller donde se realizarán los manteamientos de mínimo las herramientas y equipos especializados que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO A REQUERIR	CANTIDAD
1	Gato Hidráulico tipo automotriz, con capacidad de levante de 5 toneladas a una altura de 1.6 Mts.	02
2	Rampas metálicas o de cemento para levantar dos vehículos (automóvil, camioneta y/o camioneta blindada) simultáneamente en atención a la necesidad del servicio.	02
3	Banco de prueba de electricidad que consiste en un laboratorio eléctrico automotriz para prueba de bobinas de encendido y reguladores de voltaje.	01
4	Equipo de soldadura multipropósito (soldadura revestida, oxiacetilénica, soldadura de puntos).	01
5	Equipo de prensa hidráulica de 50 toneladas	01
6	Scanner para vehículos multimarcas 12 y 14 voltios con función de reprogramación de cuerpo de aceleracion	01
7	Cargador de Batería	01
8	Banco probador de Alternadores (verificación voltaje y amperaje)	01
9	Compresor, pistolas de alta y de baja	01
10	Compresometro	01
11	Equipo industrial de lavado de alta presión de 2500 PSI	01
12	Cabina de pintura tipo horno	01
13	Equipo remachadora de bandas frenos	01
14	Torquimetro de 250 PSI	01
15	Maquina rectificadora de discos y campanas	01
16	Osciloscopio	01
17	Analizador de Batería	01
18	Analizador de líquido de frenos	01
19	Analizador de líquido refrigerante	01
20	Lámpara de secado	01
21	Spotter (Maquina saca golpe)	01
22	Pistola neumática	01
23	Hidrolavadora	01
24	Elevador hidraulico para motores	01
25	Soporte para armar motores	01
26	Juego de torres para bloquear vehiculo	02
27	Multimetro automotriz digital y análogo	01
28	Probador de fuga de agua o refrigerante	01
29	Maquina recuperadora de gas aire acondicionado	01
30	Extractor de poleas	01
31	Extractor de brazos axiales	01
32	Valvulas para aplicación de gas R134a	01
33	Lijadora neumática	01
34	Motor esmeril	01
35	Equipo soldadura MIG – MAG – TIG	01
36	Equipo soldadura de oxigeno – acetileno	01
37	Máquina para realizar vacio en Aire Acondicionado	01
38	Gato power	01
39	Detector de fuga de aire acondicionado de vehículos	01
40	Juego de dados de 10 a 36 milimetros	01
41	Juego de llaves mixta de 8MM a 36MM	01
42	Compresor de pintura	01
43	Taladro eléctrico	01
44	Esmeril de banco	01
45	Prensa válvulas	01
46	Prensa Banco	01
47	Motortool	01
48	Extractor de volanta	01
49	Extractor de balineras	01
50	Tester	01
51	Juego de copas T de 8MM – 17MM.	01
52	Equipo de lavado de inyectores diésel y gasolina	01
53	Juego de llaves torx de T15 a T65	01
54	Juego de copas Y de 8MM – 12MM	01
55	Juego de llaves allen de 4 mm a 12 mm	01
56	Juego de machuelos y tarrajas	01
57	Extractor cambio correa de tiempo	01

2. Que el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 establece entre otras cosas que 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje...

3. Por parte el articulo 6 numeral 61 inciso 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece "No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa"-

4. Por su parte, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contracción de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2023. "las Entidades que se rigen por el EGCAP, como regla general, deben tener en cuenta la información contenida en el certificado del RUP al momento de determinar y evaluar los requisitos habilitantes; en los casos en que la Ley no exija dicho documento deberán realizar la verificación de los requisitos directamente." Sic. Subrayado fuero del original.

5. Lo anterior implica que corresponde a la entidad verificar el cumplimiento de los requisitos adicionales que de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar se requieran, en ese sentido corresponde a la Base Naval verificar directamente los requisitos adicionales de un taller en la ciudad de Cartagena con las medidas, dimensiones y capacidades establecidas, la existencia de la alianza comercial con la serviteca y la disponibilidad de las herramientas y equipos especializados.

6. Que el pliego de condiciones en el numeral 3.4.2.4 más exactamente en los numerales 2, 3 y 5 no

establece como se realizará dicha verificación de requisitos adicionales sino que se limita a exigir la presentación de certificaciones por parte de los oferentes, certificación que repito va en contravía del deber de verificación de requisitos que le asiste a las entidades estatales y aumenta los riesgos de las obligaciones contractuales de los posteriores contratistas que sin duda afectan el inicio de la ejecución del contrato, riesgo que no se encuentra estimado, tazado, asignado ni asumido en la matriz de riesgos previsible.

7. Que si bien el departamento de Bolívar no se encuentra cubierto por el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 el cual tiene por objeto la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, no es menos cierto que Colombia Compra Eficiente en su estructuración técnica, atendiendo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y del deber de verificación de los requisitos estipuló en su proceso que el equipo mínimo sería objeto de verificación durante la evaluación al establecer:

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran descritos y, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación.

8. Que una Alianza Comercial es una unión estratégica entre dos o más organizaciones y se lleva a cabo con el fin de proporcionar beneficios de interés para todas las partes, se desarrollan conjuntamente y se comparten entre sí riesgos y fortalezas, es una muy buena forma de acelerar el potencial del negocio, de crecer como empresa y generar nuevos vínculos empresariales importantes.

9. La Alianza Comercial formal se hace por medio de contrato, el cual debe estar firmado por el representante legal de la empresa y en el cual se describe en detalle las implicancias legales, las cuestiones contables y la administración de un proyecto, etc., y para que dicha alianza sea oponible a terceros no solo basta con la suscripción del contrato, sino que debe ser registrado en cámara de comercio en los términos del artículo 901 del código de comercio colombiano, so-pena de inoponibilidad.

10. Que la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-974/03 sobre el alcance de la inoponibilidad, el artículo 901 del Código de Comercio, dispone que: "Será inoponible a terceros el negocio jurídico celebrado sin cumplir con los requisitos de publicidad que la ley exija" (subrayado por fuera del texto original).

Esto significa que el incumplimiento del requisito de publicidad impide que el acto produzca efectos jurídicos en relación con los terceros y que, en ningún caso, dicha omisión puede llegar a desconocer la validez de un acto entre las partes. Luego, como la falta de registro acarrea la inoponibilidad del acto y ésta conduce a la protección de los terceros, la exigencia de dicho registro no se somete a su realización en un plazo determinado, sino que, por el contrario, supone la diligencia de las partes, so pena de soportar las consecuencias derivadas de la inobservancia de la citada carga de legalidad. Por lo anteriormente expuesto.

SOLICITO

PRIMERO: Para acreditar la ubicación del taller en la ciudad Cartagena, así como para demostrar sus capacidades y dimensiones requerir, (i) el certificado de libertad y tradición de lote y/o inmueble donde funciona, (ii) copia del contrato de arrendamiento (si es arrendado) en donde conste el área y dimensiones del inmueble y (iii) realizar visita técnica al mismo para constatar la capacidad de ingreso del camión tipo Kodiak 241 con dimensiones de largo: 9,2 mt, ancho: 2,4 mt y alto 2,5 mt, y un peso de 5325 kg durante la fase de evaluación.

SEGUNDO: En los casos que el proponente no cuente con domicilio comercial en la ciudad de Cartagena o no tenga un agente comercial, sucursal u otra figura regulada por el código de comercio que acredite el taller en el lugar de ejecución del contrato, requerir el contrato o alianza comercial con el taller en Cartagena y que el mismo se encuentre registrado en Cámara de Comercio para efectos oponibilidad ante terceros.

TERCERO: Para acreditar la alianza comercial con una serviteca de la ciudad de Cartagena requerir (i) copia del contrato de alianza comercial, (ii) el registro de dicho contrato en cámara de comercio para efectos de oponibilidad (iii) realizar visita técnica al mismo durante la fase de evaluación, para constatar la existencia y/o disponibilidad de los equipos para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato y/o (iv) aclarar que cuando en el taller se cuente con los equipos o se preste el servicio de serviteca no será necesario allegar el contrato y solo se verificará la existencia y/o disponibilidad de los equipos durante la visita técnica.

CUARTO: Para acreditar la existencia y la disponibilidad en el taller donde se realizarán los mantenimientos de las herramientas y equipos especializados relacionados en el sub numeral 5 del

numeral 3.4.2.4 del pliego de condiciones (i) realizar visita técnica al mismo durante la fase de evaluación, para constatar la existencia y/o disponibilidad de los mismos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN No. 1

Con relación a su requerimiento me permito indicar que no es procedente su solicitud, teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratacion es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", por lo cual no se requiere que el proponente obligatoriamente acredite su condición jurídica respecto al inmueble, como propietario o arrendatario (u otro diferente), toda vez que el taller, sitio donde se ejecutoria los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos, debe encontrarse disponible para la entidad en el termino de ejecución del contrato, y por ende, la responsabilidad de ello concierne al futuro contratista.

Asi las cosas, si el contratista ostenta la condición de propietario, de arrendatario, u otra figura jurídica comercial o civil, ello no determina la condición de habilitado del proponente, y por el contrario, con la finalidad de procurar la pluralidad de oferentes, será objeto de aclaración en el pliego de condiciones defintivo que el proponente deberá aportar el documento privado, en el cual acredite encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del contrato una alianza comercial con un taller de mantenimiento de vehículos que se encuentre ubicado en la ciudad de Cartagena y cumpla con los requisitos técnicos minimos del pliego de condiciones defintivo.

Lo anterior podrá ser consultado en el numeral 3.4.2.4 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES del pliego de condiciones defintivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIONES No. 2 Y 3

El comité estructurador técnico y el gerente de proyecto se permiten manifestar que los servicios contratados podrán ser prestados mediante convenio o alianza comercial, sin embargo, la visita será realizada el cumplimiento de las obligaciones contractuales recaerá exclusivamente en el contratista. Dado el caso antes mencionado, el oferente deberá aportar copia del CONVENIO Y/O ALIANZA COMERCIAL con un taller o serviteca ubicado en la Ciudad de Cartagena de indias, lo cual será en el pliego de condiciones como requisito de verificación técnica**.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN No. 4

El comité estructurador técnico y el gerente de proyecto se permiten manifestar que la visita técnica será realizada por el supervisor del contrato posterior a la adjudicación del mismo. De tal manera que el sub numeral 5 del numeral 4.4.2.3 Documentos a entregar posterior a la Adjudicación, en el pliego de condiciones definitivo quedará así:

3.4.2.4.3 Documentos a entregar posterior a la Adjudicación

-El contratista previamente al inicio de la ejecución del contrato deberá presentarlas hojas de vida con sus respectivos soportes (diplomas, certificados de experiencia) y contrato de trabajo o prestación de servicios del personal relacionado a continuación, el cual será evaluado y aprobado por parte del supervisor. Igualmente deberá garantizar la disponibilidad del personal durante la ejecución del contrato, cualquier cambio deberá ser evaluado y aprobado por parte del supervisor.

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO A REQUERIR	CANTIDAD
1	Técnico en mecánica (diésel y gasolina)	01
2	Técnico en latonería	01
3	Técnico en pintura	01
4	Técnico en mecánica de sistemas de freno	01
5	Técnico en mecánica en electricidad automotriz	01
6	Técnico en mecánica con conocimiento en hidráulica	01

Visita técnica: el supervisor del contrato deberá realizar visita técnica posterior a la adjudicación del contrato como requisito de verificación al cumplimiento especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario, con relación al establecimiento donde se van a ejecutar los servicios solicitados.

OBSERVACIONES EMPRESA IGM S.A.S

INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS
Reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos.
NIT: 901026736-9 // CALLE 32 SUR N 22-128
Cel.: 3124218184 // contratacion@igmcolombia.com

SEÑORES
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR

ASUNTO. **OBSERVACIONES**
REF. **PROCESO 0040-ARC-CBNL01-2025**

Cordial Saludo,

Para el presente proceso de selección me permito hacer las siguientes solicitudes.

PRIMERO.
El documento Proyecto Pliego de Condiciones presenta inconsistencias, debido a que presuntamente proyectaron el pliego encima de uno para contrato de obra civil. Asi es como hay imprecisiones a lo largo de todas las condiciones desde la experiencia, hasta todos los factores técnicos ponderables.

La palabra "OBRA" aparece 27 veces en el documento y las palabras "OBRAS CIVILES" aparecen 8 veces en el documento





CATERPILLAR KOMATSU VOLVO HITACHI NEW HOLLAND MITSUBISHI JOHN DEERE JCB

SE SOLICITA: Que la entidad aclare todos los criterios habilitantes y ponderables de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato. Y asi el comité estructurador proyecte y publique nuevamente el pliego correcto y/o corregido para el proceso contractual. Despejando todos los requisitos habilitantes y ponderables de cualquier confusión o anomalía.

SEGUNDO.
Teniendo en cuenta la Razón de cobertura de interés = 3,0

SE SOLICITA: Una leve reducción del indicador a = 2,60. La cual representa una variación leve que no compromete la solidez financiera ni la capacidad de pago de la organización.

TERCERO.
Teniendo en cuenta el estudio de mercado (precios techo).

SE SOLICITA: Sean publicados en formato Excel. Pues asi se evitaría cualquier error de digitación, teniendo en cuenta que son más de 1.600 items.

Agradezco su atención,

SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ
C.C. 1075296945 de Neiva
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN No. 1

El comité estructurador jurídico y el gerente, se permiten manifestar que procederá a modificar el pliego de condiciones en el sentido de suprimir lo relacionado con el contrato de obra teniendo en cuenta que el presente proceso de contratacion tiene como objeto la prestación de un servicio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN No. 2

El comité estructurador financiero y el gerente de proyecto, se permiten manifestar que no se acoge la observación, teniendo en cuenta que los indicadores financieros establecidos en el presente proceso, se encuentran justificados en el análisis realizado, tomando como base algunas de las fuentes de información sugeridas por Colombia Compra Eficiente en sus Manuales y Guías definidas para tal efecto, buscando estar acorde al objeto del proceso de contratación, tal como lo expresa el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.2.:

"*Determinación de los Requisitos Habilitantes. Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*"

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de garantizar y/o cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, así mismo debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente. La entidad hace uso de los indicadores que considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación acuerdo a la naturaleza, objeto, valor, forma de pago y riesgo, como se mencionó anteriormente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN No. 3

Con relación a su requerimiento me permito indicar que el anexo técnico y economico será publicado en excel como anexo al formulario de preguntas y respuestas, sin embargo, prima la información consignada en el pliego de condiciones defintivo y en caso de error involuntario por parte de la entidad en la consignación de la información en dicho formato, el riesgo será asumido por el proponente quien deberá verificar su propuesta respecto al pliego publicado.

Por tanto, el proponente deberá presentar su propuesta económica en formato Excel y pdf para efectos de validez y evaluación por parte de la entidad.

Respetuosamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”